MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 344 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 25 AGO, 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo Nº 7878-PE, Convenio Nº 003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quicapata Accoera, en la Localidad de Accoera, Distrito de Alameda Carmen Alto, Provincia de Huamanga Región Avacucho":

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Ejomponente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral Nº 874-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quicapata Accoera, en la Localidad de Accoera, Distrito de Alameda Carmen Alto, Provincia de Huamanga Región Ayacucho", con Código SNIP Nº 248200, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 396,365.31, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 04 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de

financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 396, 365.31, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 20, 000.00; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/. 202,146.31, S/. 59,454.80, y S/. 134,764.21, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 26 de noviembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 064-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de enero de 2015, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar la absolución de observaciones planteadas en el Acta de Verificación de fecha 11 de febrero de 2015, y luego de recorrer la obra, verificaron que los trabajos se han ejecutado de acuerdo a los planos de post construcción y especificaciones del expediente técnico, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción y transferencia respectiva;

Que, por el Informe N° 030-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-SUPERVISOR/QUICAPATA, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Supervisor de la obra, el Ingeniero Mario Baca Tupayachi, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera de la obra en referencia, en cumplimiento de lo establecido en los anexos A-01, A-02 y A-03, del Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, la cual señala, fue entregada por el Residente de obra el Ingeniero Eliseo Taquiri Quisoruco, mediante el Informe N° 012-2015-JUS AYAC/MEJ.SIST. RIEGO QUICAPATA ACCOERA/RES-ETQ, y presentada por la Junta de Usuarios a través del Oficio N° 257-2015-JUDRA-AYACUCHO/P, de fecha 22 de diciembre de 2015;

Que, con el Memorando Nº 1790-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo en base a la revisión efectuada por el Ingeniero Jorge Luis Matos Landa, Ingeniero de Obras-OGZC mediante el Informe Nº 190-2015-MINAGRI-PSI-OGZC-JLML, otorga conformidad al expediente de liquidación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 2388-2016-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 006-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, del Ingeniero Omar Delgado Mondragón, otorga conformidad a Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, en el cual se establece que el PSI asumió a través de recursos ordinarios el aporte del Gobierno Regional de Ayacucho, al no haber cumplido con el mismo, y se recomienda aprobar el costo final del Convenio en la suma de S/. 396,061.19, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho los montos de S/. 336,616.76, y S/. 59,444.43; aprobar en vía de regularización una ampliación de plazo por 37 días calendario, sustentada por la demora en los desembolsos, sin el reconocimiento de mayores gastos de modificación de los costos unitarios de algunas partidas del presupuesto, así como partidas nuevas, sin que generen variación presupuestal; y requerir la devolución del saldo financiero del Convenio a la Junta de Usuarios por la suma total de S/. 304.11, de los cuales S/. 124.41, corresponden al PSI, al Tesoro Público S/. 169.33 y S/. 10.37, a la Junta de Usuarios;

Que, mediante el Memorando Nº 1503-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 09 de agosto de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe Nº 241-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 3ギリ -2016-MINAGRI-PSI

-2 -

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3244-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de agosto de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 542-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento Nº 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; Por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 37 (treinta y siete) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quicapata Accoera, en la Localidad de Accoera, Distrito de Alameda Carmen Alto, Provincia de Huamanga Región Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quicapata Accoera, en la Localidad de Accoera, Distrito de Alameda Carmen Alto, Provincia de Huamanga Región Ayacucho", por los por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, suscrito el 04 de

diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quicapata Accoera, en la Localidad de Accoera, Distrito de Alameda Carmen Alto, Provincia de Huamanga Región Ayacucho", que determina un monto total invertido de S/. 396, 061.19 (Trescientos Noventa y Seis Mil Sesenta y Uno y 19/100 Soles), siendo el aporte del PSI la suma de S/. 336,616.76 (Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis y 76/100 Soles), y de la Junta de Usuarios el importe de S/. 59, 444.43 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 43/100 Soles), montos que representan el 85.00 % y el 15.00 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir a la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Ayacucho la devolución del saldo financiero del Convenio N° N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, en la suma de S/.304.11 (Trescientos Cuatro y 11/100 Soles), de los cuales corresponden al PSI la suma de S/. 124.41 (Ciento Veinticuatro y 41/100 Soles), al Tesoro Público la suma de S/. 169.33 (Ciento Sesenta y Nueve y 33/100 Soles), y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho el importe de S/. 10.37 (Diez y 37/100 Soles).

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

No Bo

Registrese y comuniquese.





PROGRAMA SUBSECTIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE

